



**ATRIBUCIONES DEL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y RURAL
ING. FRANCISCO ORTIZ PADILLA**

A esta Subdirección le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 30:

Artículo 120.- A la Subdirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural le corresponderán las facultades y obligaciones siguientes:

- I.- Representar y/o sustituir al Titular de la Dependencia en los casos que así se requieran.
- II.- Planear, coordinar, dirigir y supervisar las obras de edificación, vialidad, infraestructura
- III.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes.